DICTAMEN Nº 763

17 DIC. 2014

Contrato BNF-P Nº 693.- /2014

SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE: SERVICIO DE ADVYCE DE LICENCIAS DE GENEXUS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80018521-8, domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 811 c/ F. R. Moreno Edificio "El Productor" - 10mo Piso, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **ING. RICARDO ALFREDO BISORDI**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.478.282, y el **ING. ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 562.745, en calidad de Directores Titulares, en adelante **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE: SERVICIO DE ADVYCE DE LICENCIAS DE GENEXUS PARA EL BNF."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE: SERVICIO DE ADVYCE DE LICENCIAS DE GENEXUS PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 5 de diciembre de 2014.
e) La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 180 de fecha 10 de diciembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DICTAMEN Nº 763
17 DIC. 2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	250	30	1	99	35.00.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 147/2014**, con el **ID N° 282166 /2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción N° 10/2014** para el **Servicio de Soporte de Software: Servicio de ADVYCE de Licencias Genexus**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 180 de fecha 10 de diciembre de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	81111811-999	Servicio ADVYCE: para la 1°, 2°, 3° y 4° Licencia de Desarrollo Modelador-Prototipador Genexus, 1° Licencia Generador RPG GRUPO B Genexus y 1° Licencia Generador Java Genexus.	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	37.125.000	37.125.000
2	81111811-999	Servicio ADVYCE: para la 5° y 6° Licencia de Desarrollo Modelador-Prototipador y 1° Licencia GxServer Genexus.	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	20.377.500	20.377.500

DICTAMEN Nº 763

3	81111811-999	Servicio ADVYCE: para la 1° Licencia Generador Cliente Servidor Visual Fox Pro Genexus.	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	12.565.000	12.565.000
Precio Total: guaraníes setenta millones sesenta y siete mil quinientos.----------									**70.067.500.**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 6 de diciembre de 2014 hasta el 6 de diciembre de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones (Independencia Nacional y 25 de mayo)**.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
Asuntos

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2014.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento